

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0162/2016

Ciudad de México a 2 de Diciembre de 2016

ACUSE

ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX
AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS SIN NÚMERO, CIUDAD PEMEX
MUNICIPIO MACUSPANA, 86721, ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Recibí original
Nombre y firma de la persona que
acuso de recibido el documento.
Art. 113 fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP
16 Dic/16

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Bitácora: 09/LUA0460/11/16

En atención a su escrito DGTRI-SDSSISTPA-GPA-520-2016 recibido en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 22 de noviembre de 2016, y turnada para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única. Una vez evaluada la información presentada y

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 - II. Que el día 15 de junio de 1994, la entonces Subdelegación de Protección Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Tabasco otorgó la Licencia de Funcionamiento No. SPA-UDE-054/16 mediante oficio SEDESOL-SPA-UDE-415/94 a favor del establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**.
- 9*

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tels: (55) 9126 0100 exts. 13420 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0162/2016

- III. Que el día 09 de noviembre de 2001, la entonces Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) otorgó la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0271-2001 a favor del establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX** mediante oficio D.O.O.-040003742.
- IV. Que el día 30 de octubre de 2008, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0271-2001 a favor del establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC.-000565, debido a la inclusión de la planta de nitrógeno y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- V. Que el día 24 de julio de 2012, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0271-2001 a favor del establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC.-000149, debido a modificaciones en el proceso productivo, aumento de la capacidad y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- VI. Que el día 06 de mayo de 2016 esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la **AGENCIA** emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0271-2001 a favor del establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/0033/2016, debido al aumento de la capacidad de producción anual.
- VII. Que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/0271-2001** establece que son motivos de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única los siguientes:

1. Cambio de razón social.
2. Cambios en el proceso productivo o ampliación de instalaciones, y

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tels: (55) 9126 0100 exts. 13420 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0162/2016**

3. Aumento de Residuos Peligrosos

VIII. Que el día 22 de noviembre de 2016 se recibió en la oficialía de partes de la **AGENCIA** la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-09/0271-2001**, registrada con número de bitácora **09/LUA0460/11/16** debido al cambio de razón social de **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA** a **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**.

IX. Que el **REGULADO** presenta la siguiente documentación para validar el cambio de razón social, la actividad actual y la representación legal de la instalación:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial con fecha del 28 de abril de 2015 y su modificación 29 de diciembre de 2015.
2. Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial del 03 de julio de 2015 y su última modificación de fecha 29 de diciembre de 2015.
3. Poder General para actos de administración que otorga el Señor Doctor Don Jorge Itzal Martinez Herrera, en representación de Pemex Transformación Industrial, a favor del Señor Don Damián García Morales emitido 29 de junio 2016 emitido por el Notario No. 7 de la Ciudad de México.

X. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única, mismos que presentó mediante los documentos referidos en los **CONSIDERANDOS VIII y IX** del presente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción XI, 5º fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Actualización de

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tels: (55) 9126 0100 exts. 13420 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0162/2016**

Licencia Ambiental Única, mediante trámite único, así como la Actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/0271-2001**, gestionada por la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, por el cambio de razón social referido en los **CONSIDERANDOS VIII y IX**.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/0271-2001** es válida en todas sus condicionantes para la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, 86721, Estado de Tabasco. Con Número de Registro Ambiental **PTI2701200040**.

TERCERO.- Los subsecuentes comunicados que se generen con relación a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/0271-2001** serán dirigidos a nombre del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX**.

CUARTO.- En caso de existir nuevamente cambio de razón social, aumento en la producción o cambio de procesos, ampliación de sus instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.

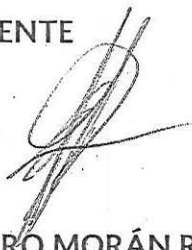
QUINTO. Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/0271-2001**, quedan sin modificación alguna y debe cumplirse.

SEXTO. Notificar al **ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES**, en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0162/2016**

PROCESADOR DE GAS CIUDAD PEMEX, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



M.C. ARTURO MORÁN ROMERO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Procesos Industriales, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0056/2016, de fecha 12 de abril de 2016, firma el M.C. Arturo Morán Romero, Director de Registro de Entidad Regulada de Gestión de Procesos Industriales".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. **Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres. - Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.
Ing. José Luis González González. - Jefe de Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial.

BITÁCORA: 09/LUA0460/11/16

EHCH/CGC

